



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0395-R-2021

Huancayo, 13 de agosto 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto, el Oficio N° 0618-2021-SG/UNCP del 11 de agosto 2021, la Secretaria General, solicita autorización para la emisión de resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, la secretaria general manifiesta que, no se consignó los casilleros 0348 y 0349 del libro de registros de resoluciones rectorales, las cuales se deben anular por el principio de acceso permanente de la Ley N° 27444 y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para cuyo fin, solicita la autorización de emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al **Dictamen N° 0750-2021-R**, al Artículo 33°, inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las disposiciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° ANULAR** los **Casilleros 0348 y 0349** del Registro de Resoluciones Rectorales y **DAR VALIDEZ** a los actuados.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR